



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 171 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 05 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025, de fecha 25 de abril de 2025, el pedido formulado por el Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"** por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025, de fecha 25 de abril de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, para que el área usuaria elabore informe para un IOARR, para la intervención de las escalinatas que sube por el lavadero, cerca al puente Huallaga, que ya que con las lluvias constantes los niños de la I.E. "Rósuluto Soto Carillo" del Sector I - San Luis del Distrito de Amarilis y demás personas sufren caídas y están expuestos al peligro.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Carlos Ricardo Príncipe Espinoza, para que el área usuaria elabore informe para un IOARR, para la intervención de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

las escalinatas que sube por el lavadero, cerca al puente Huallaga, que ya que con las lluvias constantes los niños de la I.E. "Rósuluto Soto Carillo" del Sector I – San Luis del Distrito de Amarilis y demás personas sufren caídas y están expuestos al peligro, y en mérito a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Vando
ALCALDE